

AVISO

La Secretaría General del Consejo de Estado

Hace saber:

A la señora Ana Elvira Daza de Sánchez (tercera con interés)

Que:

Dentro de la tutela radicada bajo el número 11001-03-15-000-2022-04234-00, actor: Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección contra Sección B de la Sala de Decisión Oral del Tribunal Administrativo del Atlántico y el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla, la sección primera de esta Corporación profirió fallo mediante el cual dispuso:

“PRIMERO: DECLARAR improcedente la acción de tutela, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: NOTIFICAR esta providencia por el medio más expedito, en los términos de los artículos 16 y 30 del Decreto Ley 2591 de 1991.

TERCERO: Si no fuere impugnada la sentencia conforme lo señala el artículo 31 del Decreto Ley núm. 2591 de 1991, REMITIR el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de esta providencia.”.

Se le informa que con esta publicación se entiende surtida la notificación de la providencia mencionada.

Asimismo, el presente aviso se publicará en la página web de esta Corporación y se dispondrá su fijación en un lugar visible de esta dependencia, en las Secretarías del Tribunal Administrativo del Atlántico y el Juzgado Séptimo Administrativo Oral del Circuito de Barranquilla.

El presente aviso se expide en Bogotá D.C., a los 27 días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Atentamente,

Juan Enrique Bedoya Escobar
Secretario General

ZDG